

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

<p>SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL</p> <p>Un año..... 36 pesetas.</p> <p>Seis meses..... 18'50 »</p> <p>Tres id..... 10 »</p> <p><i>Pago adelantado.</i></p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.</p> <p>Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.</p>	<p>SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL</p> <p>Un año..... 33'50 pesetas.</p> <p>Seis meses..... 17'50 »</p> <p>Tres id..... 9 »</p> <p><i>Números sueltos 25 céntimos.</i></p>
--	--	---

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 207.)

FISCALÍA DEL TRIBUNAL SUPREMO

CIRCULAR

Un hecho odioso y repugnante, realizado recientemente en uno de los sitios más céntricos de esta Corte, ha venido a poner de manifiesto el acierto con que en el Código Penal se sancionan como infracciones criminales determinadas acciones, reveladoras de un grado de incultura grande y de una falta de respeto no menor a la libertad y personalidad de los semejantes. Me refiero a la falta que sanciona el artículo 819 del Código Penal, y habré de aludir también al 802 del mismo cuerpo legal.

Dice el artículo 819: «El que, aun con propósito de galantería, se dirigiese a una mujer con gestos, ademanes o frases groseras o chabacanas, o la asedie con insistencia molesta de palabra o por escrito, será castigado con la pena de arresto de cinco a veinte días, o multa de 50 a 500 pesetas.» Y preceptúa el artículo 802 que será castigado con la multa de cinco a 500 pesetas el uso ilícito de armas y la tenencia de las que estén prohibidas cuando el hecho no resulte comprendido en el artículo 542 del mismo Código o en disposiciones legales especiales.

La claridad de ambos preceptos excusa todo comentario, debiéndose tener presente, en cuanto al último, que en él están comprendidas las armas blancas que no sean de aplicación a usos domésticos, y no es necesario siquiera encomiar, pues salta a la vista, la eficacia de tal disposición para evitar muchos hechos punibles de mayor gravedad.

De nada servirán ambos preceptos legales si no se procura su observancia, cumplimiento y aplicación estricta.

Sin perjuicio de la acción que en la materia compete a la Autoridad gubernativa y a los Agentes todos de Policía judicial, al Ministerio fiscal, cuya misión esencial es velar por la observancia de las Leyes, promover la acción de la Justicia en cuanto concierne al interés público, procurando siempre imparcialmente el mantenimiento del orden jurídico y la satisfacción del interés social, le corresponde en el presente caso intervenir activa y celosamente, para que cuantos casos ocurran de aquellos a que se refieren los antes citados artículos del Código Penal, tengan la justa y debida sanción, a cuyo fin cuidará V. S. de interponer o hacer que se interpongan las acciones procedentes.

Los señores Fiscales se servirán manifestarse enterados de la presente Circular al siguiente día de haber llegado a su poder el número de la *Gaceta* en que se inserte, y cuidarán de interesar su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia respectiva, para conocimiento también y cumplimiento de los señores Fiscales municipales.

Madrid, 18 de julio de 1929.—El

Fiscal accidental, Manuel Polo y Pérez.—Señor Fiscal de la Audiencia de...

(*Gaceta* 23 julio 1929.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Badajoz la plaza de Profesor de Educación física, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Profesores de Institutos nacionales que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares y quince días para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 11 de julio de 1929.—El Director general, Allué Salvador.

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Vigo la plaza de Profesor de la asignatura de Lengua francesa, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a este concurso los Catedráticos o Profesores de Institutos nacionales que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante, y los Auxiliares de los mismos Centros que pertenezcan a la Sección correspondiente y acrediten las condiciones exigidas en la Real orden de 26 de agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 12 de julio de 1929.—El Director general, Allué Salvador.

(*Gaceta* 22 julio 1929.)

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD

No habiéndose presentado solicitud alguna en el concurso para la provisión del cargo de Recaudador de la Hacienda en la zona de Guía de Isora, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, anunciado en la *Gaceta de Madrid* del 4 de junio último, se convoca nuevo concurso público, con arreglo a lo dispuesto en el apartado j) de la norma segunda del artículo 28 del Estatuto de Recaudación, aprobado por Real decreto de 18 de diciembre de 1928 (*Gaceta* de 29 del mismo mes), al que podrán concurrir los Recaudadores, arrendatarios del servicio recaudatorio, los auxiliares de unos y otros y, en general, cuantos individuos se crean con capacidad para la función, presentando en esta Dirección general, dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, las correspondientes solicitudes, acompañadas de los documentos que estimen convenientes.

El premio de cobranza para la recaudación en periodo voluntario es de 6 por 100, según Real orden en 5 de marzo de 1903.

La fianza que el concursante agraciado ha de prestar es la de 22.126,25 pesetas.

Los pueblos que constituyen la referida zona son los siguientes:

Guía de Isora, Adege, Santiago y Arona.

Madrid, 20 de julio de 1929.—El Director general, Arturo Forcat.
(*Gaceta* 21 julio 1929.)

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circulares.

Habiendo aparecido la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado mular del término municipal de Barbadillo del Pez, queda declarado dicho término en estado de infección, a los efectos de la Ley y Reglamento de Epizootias vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 23 de julio de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Habiendo aparecido la epizootia de fiebre aftosa en el ganado vacuno del término municipal de San Medel, queda declarado dicho término en estado de infección, a los efectos de la Ley y Reglamento de Epizootias vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 23 de julio de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Habiendo aparecido la epizootia de fiebre aftosa en el ganado vacuno del término municipal de Villaldemiro, queda declarado dicho término en estado de infección, a los efectos de la Ley y Reglamento de Epizootias vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 23 de julio de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

El Alcalde de Condado de Treviño me dice que del pueblo de Antañana (Alava), ha desaparecido una yegua de las señas siguientes: de ocho años, pelo blanco, desherrada y con una cabezada de cordel.

Lo que se anuncia en este periódico con el fin de que el que sepa su paradero lo participe al Alcalde de Condado de Treviño.

Burgos 23 de julio de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Participa a este Gobierno de mi cargo el Alcalde de Vileña que de dicho pueblo y propiedad de la vecina Angela Vilumbrales desapareció una burra de las señas siguientes: de cinco años, alzada cinco cuartas, pelo color avellana y desherrada de las cuatro extremidades.

Se publica este anuncio con el fin de que quien sepa el paradero de la citada burra, lo comunique al Alcalde de Vileña.

Burgos 24 de julio de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por expresada Corporación, en su sesión ordinaria del día 18 de julio de 1929, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Aprobar la relación de los precios medios a que se vendieron los artículos de suministro en el mes de junio.

Expresar al Excmo. Sr. Ministro de Economía el agradecimiento de

la Corporación por la publicación del Real decreto fijando el precio de tasa de los trigos que recoge en general las demandas hechas por la Corporación.

Conceder un donativo para los gastos del Congreso de viajes de estudios médicos.

Autorizar al asilado de la Casa de Caridad Basilio Santamaría Palazuelos para que pueda ingresar como voluntario en el Ejército.

Que pase a informe de la Comisión de Acción Social la instancia de la Junta directiva del Orfeón Burgalés solicitando una subvención.

Que se guarde y se cumpla y que pase a informe de la Comisión de Sanidad la Real orden del Ministerio de la Gobernación resolviendo que no ha lugar a destinar a Hospital el edificio que se está construyendo para Maternidad.

Que se gire el saldo que resulte pendiente de los gastos del Pabellón de la Exposición Ibero-Americana de Sevilla.

Aprobar la determinación adoptada por el Sr. Presidente en que dispuso que se abonase al Delineante de la oficina del Arquitecto don Lorenzo Mejorada la gratificación correspondiente a los meses de abril, mayo y junio.

Que pase a la Junta de Pensiones el oficio de D. Fulgencio de la Herra relacionado con la aportación que para las mismas se hace por los empleados.

Quedar enterada de las entradas de asilados en los distintos Establecimientos.

Que se abone al practicante don Antonio Castañeda la gratificación correspondiente a los meses de mayo y junio por los servicios prestados en el Gabinete de Radiología.

Que se adquiera un objeto de arte con destino a premio para el concurso de Aviación que se celebrará con motivo de la inauguración del Aeropuerto.

No haber lugar a contribuir con cantidad alguna para la edición del Libro de Oro, Catálogo oficial de la Exposición de Sevilla, por no existir cantidad en presupuesto.

Que pase a informe de la Comisión de Presupuestos una moción del Sr. Barón sobre transferencia de créditos de unas partidas a otras del presupuesto.

Devolver la fianza al contratista de algunos géneros y materiales con destino a la Beneficencia don Leopoldo Escudero.

Reclamar a D. Pedro Vesga, de Plágaro, los documentos relativos a la hijuela de la asilada en la Casa de Caridad, Hilaria Ochoa.

Acceder a lo solicitado por la Compañía La Urbana y El Sena para la admisión de lesionados en el Hospital provincial.

Elevar a definitiva la reclusión provisional de ocho dementes que han terminado el periodo de observación en el manicomio de Santa Agueda.

Que se trasladen a la Casa de Caridad, con el fin de que sean reconocidas y observadas, las presuntas dementes Consuelo Martínez, de Los Balbases; María de Diego, de Campillo de Aranda, y Catalina Callejo, de Sotillo de la Ribera.

Admitir en el Hospital provincial a Fidel Tapia, de Espinosa de Cervera; Milagros Martínez, de Olmillos de Muñó; Cecilia García, de Cascajares de la Sierra; María González, de Congosto, y Lázaro Tejada, de Burgos.

Deseestimar las peticiones de ingreso en el Hospital de Miguel de Roa, de Fuentecén, y de Luciano Cuesta, de Quintanilla del Monte.

No haber lugar a lo solicitado por Saturnino Martínez, de Paralacuesta, sobre que se le releve del pago de las estancias causadas en el Hospital y honorarios facultativos.

Relevar del pago de las estancias y honorarios devengados en el Hospital a Mariano Merino, de Burgos.

Aplicar la cuota mínima de los gastos causados en el Hospital por Manuela Bernal, de Sotragero.

No haber lugar a la tramitación del expediente de perdón de la contribución instruido por el Ayuntamiento de Barbadillo del Pez.

Remitir a informe de la Delegación de Hacienda los expedientes sobre perdón de la contribución instruidos por los Ayuntamientos de Quintanamanvirgo, Contreras, Guzmán y Quintanilla del Coco.

Hacer presente a los Ayuntamientos de Huerta de Rey, Arauzo de Miel, Hontoria del Pinar, Pinilla de los Barruecos, Mamolar y La Gallega, como contestación a su instancia, que con las nuevas disposiciones sobre fijación de precios a los productos forestales, quedan en gran parte satisfechas sus aspiraciones.

Conceder autorización para ejecutar obras en fincas contiguas a carreteras o caminos vecinales a don Mariano Sáiz, de Gamonal de Ríopico; D. Fortunato Monzón, de La

Aguilera; D. Remigio Arribas, de Los Ausines; D. Vicente Rodríguez, de Villandiego; D. Silvino Ortega, de Ros, y D. Adolfo Espinosa, de Poza de la Sal.

Devolver las fianzas que tenía constituidas el contratista del servicio de acopios con destino a varias carreteras D. Aniceto Cayuela Soto.

Ajudicar definitivamente a don Vicente Bartolomé, de Vilviestre del Pinar, la subasta de acopios de piedra con destino a la carretera de Salas de los Infantes al límite de la provincia.

Acceder a lo solicitado por el Alcalde de Villafruela sobre que el Arquitecto se persone en dicha localidad con el fin de reconocer las obras de construcción de un edificio destinado a escuelas.

Aprobar la cuenta que remite el Sr. Arquitecto de gastos hechos con motivo de las obras de habilitación de locales para las oficinas del Instituto Geográfico y catastral.

Conceder un mes de licencia al Médico Radiólogo D. Claudio Martín García.

Que se anuncien las vacantes de Matrona de la Casa de Maternidad y Maestro del taller de hojalatería de la Casa de Caridad.

Ascender al empleo inmediato al Ordenanza D. Valentín Santamaría.

Conceder el aumento solicitado por el concepto de salario familiar a D. Marcelino Ruiz, Cajista de la Imprenta provincial.

Que se exija por el procedimiento de apremio las cantidades que adeudan varios Ayuntamientos.

Aprobar varios padrones de cédulas personales.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 18 de julio de 1929.—El Presidente, José de la Torre.—El Secretario interino, Pedro J. García.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Dispuesto por la Dirección general de Tesorería y Contabilidad que el día 1.º de agosto se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.—Tropa mensual y Remuneratorias.

Día 2.—Jefes y Oficiales (retirados del Ejército y Marina) y Jubilados de todos los Ministerios.

Día 3.—Montepío civil y Montepío militar.

Días 5 y 6.—Todas las nóminas y los que cobran por habilitado.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 6, después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días referidos.

Burgos 23 de junio de 1929.—El Delegado de Hacienda, César Torres Ordax.

Por circular de 12 de julio actual, de la Dirección General de Rentas Públicas, se dice a esta Delegación lo siguiente:

«Habiendo llegado al Ministerio algunas quejas formuladas por entidades e industriales de diferentes provincias, respecto a imposiciones municipales, al parecer de hecho, sobre las especies de trigo y sus harinas, considero de verdadera oportunidad llamar la atención de tales extremos, por si fueran ciertos, recordando los preceptos de aplicación por virtud de los cuales *no se puede establecer arbitrio alguno* sobre los trigos y sus harinas, pastas comestibles y productos de la panificación de las mismas, y el almidón, ya se trate de Ayuntamientos que conservan el régimen del Impuesto de Consumos, o el de supresión de tal Impuesto en el primer caso, porque fueron desgravados de las tarifas del referido Impuesto a virtud del artículo 23 de la Ley de 19 de julio de 1904, con revisión y rebaja de los encabezamientos, y en el segundo, porque la Ley de 12 de junio de 1911 (suprimiendo el Impuesto), y el Reglamento dictado para la ejecución de la misma de 29 de dicho mes y año lo prohibió terminantemente.

En su consecuencia, al aprobar los presupuestos municipales, en caso de reclamación, y aun sin que ésta exista, al examinarlos, cuando cada Ayuntamiento de esa provincia remita a esa Delegación de su cargo la copia certificada de dicho documento, deberá tener presente V. I. las expresadas disposiciones, para que no se graven indebidamente los productos de que se trata.»

Lo que se publica en este periódico oficial, encareciendo el más exacto cumplimiento de las disposiciones que se citan.

Burgos 24 de julio de 1929.—El Delegado, César Torres Ordax.

JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y REVISIÓN

Relación de los mozos alistados en los reemplazos que se citan declarados prófugos por dicha Junta, que se remite al Sr. Gobernador civil, para los efectos a que se refiere el artículo 186 del Reglamento de 27 de febrero de 1925.

Juan Palacios Caballero, de Burgos, 2.ª sección, número 87, del reemplazo de 1925, residente en el extranjero.

Félix Palau González, de Burgos, 2.ª sección, número 99, del reemplazo de 1925, residente en el extranjero.

Germán de Don Izquierdo Bárcena, de Roa, número 31, del reemplazo de 1925, se ignora su paradero.

Teófilo Azorero Manso, hijo de Teófilo, de Santa María del Campo, del reemplazo de 1925, residente en el extranjero.

Félix Sáez Contreras, hijo de Mario y Gregoria, de Cerratón de Juarros, número 4, del reemplazo de 1925, se ignora su residencia.

Fernando Oriza Martín, hijo de Marcelino y Victoria, de Santa Cruz de la Salceda, número 6, del reemplazo de 1927, se ignora su residencia.

Victor Martínez Capellán, hijo de Victor y Feliciano, de Pradoluengo, número 15, del reemplazo de 1927, residente en la República Argentina.

José Ezama Deizarduy, hijo de Emilio y Mónica, de Miranda, número 30, del reemplazo de 1927, se ignora su residencia.

Félix Lozano Ibáñez, hijo de Bernardino y Celestina, de Los Ausines, número 3, del reemplazo de 1929, como los demás que se dirán, residente en el extranjero.

Pedro Ochoa Villanueva, hijo de Abilio y Marina, de Barrios de Colina, número 5, residente en el extranjero.

José María Atilano Alonso Rojo, hijo de Francisco y Emillana, de Buniel, número 2, residente en el extranjero.

Félix Arnáiz Estefanía, hijo de Sotero y Domitila, de Burgos, 1.ª sección, número 6, residente en el extranjero.

Lázaro Carranza Rodríguez, hijo de Julio y Paula, de Burgos, 1.ª sección, número 11, residente en el extranjero.

Gonzalo Casado Gutiérrez, hijo de Melchor y Mónica, de Burgos, 1.ª sección, número 13, residente en la República Argentina.

Antonio Echagüe Pérez, hijo de Antonio y Emilia, de Burgos, 1.ª sección, número 22, residente en la República Argentina.

Demetrio Hontoria Gómez, hijo de Buenaventura y María, de Burgos, 1.ª sección, número 85, residente en la República Argentina.

Félix Peña Alonso, hijo de Esteban y Emilia, de Burgos, 1.ª sección, número 92, residente en Buenos Aires.

Francisco Atilano Rodríguez, hijo de Vicente Felipe y María, de Burgos, 1.ª sección, número 99, residente en Buenos Aires.

Julián Santamaría Agustín, hijo de Emeterio y Benita, de Burgos, 1.ª sección, número 105, residente en Buenos Aires.

José Gil Soto López, hijo de Albino y Josefa, de Burgos, 1.ª sección, número 111, residente en Buenos Aires.

Faustino Benedit Ortiz, hijo de Faustino y María Paz, de Burgos, 2.ª sección, número 13, residente en Buenos Aires.

Julio Carrillo Almendres, hijo de Pedro y Julia, de Burgos, 2.ª sección, número 21, residente en el extranjero.

Ciriaco Fontecha Nebreda, hijo de Ambrosio y Primitiva, de Burgos, 2.ª sección, número 29, residente en el extranjero.

Félix García García, hijo de Antonio y Gregoria, de Burgos, 2.ª sección, número 32, se ignora su paradero.

Fermín González Tajadura, hijo de José y Estéfana, de Burgos, 2.ª sección, número 40, se ignora su residencia.

Eugenio Giménez Carbonell, hijo de Eugenio y Bienvenida, de Burgos, 2.ª sección, número 46, se ignora su residencia.

Ramiro Manzano Olalla, hijo de Victoriano y Lucía, de Burgos, 2.ª sección, número 52, residente en el extranjero.

José María Sagredo González, hijo de Mariano e Ignacia, de Burgos, 2.ª sección, número 82, residente en el extranjero.

Pedro Vilumbrales López, hijo de Cándido y Rosario, de Burgos, 2.ª sección, número 95, residente en el extranjero.

José María Arnáiz Díez, hijo de Juan y Vicenta, de Burgos, 3.ª sección, número 7, residente en la República Argentina.

Anastasio Calleja Santamaría, hijo de desconocidos, de Burgos, 3.ª sección, número 15, se ignora su paradero.

Galó Castaño Alonso, hijo de Enrique y Luisa, de Burgos, 3.^a sección, número 17, residente en Buenos Aires.

Carlos García Blanco, hijo de desconocidos, de Burgos, 3.^a sección, número 32, se ignora su paradero.

Julio García Zaldivar, hijo de desconocidos, de Burgos, 3.^a sección, número 38, se ignora su paradero.

Julián Gutiérrez Santamaría, hijo de desconocidos, de Burgos, 3.^a sección, número 42, se ignora su paradero.

Germán Ibáñez González, hijo de Pedro y Felisa, de Burgos, 3.^a sección, número 45, residente en el extranjero.

Felipe Juarros Ibáñez, hijo de Domingo y Marcela, de Burgos, 3.^a sección, número 47, residente en el extranjero.

Román Laurea Gutiérrez, hijo de Segismundo y Romana, de Burgos, 3.^a sección, número 50, residente en el extranjero.

Saturnino Manzo Zamora, hijo de Leoncio y Juliana, de Burgos, 3.^a sección, número 57, residente en el extranjero.

Santos Martínez Gil, hijo de Ezequiel y Balbina, de Burgos, 3.^a sección, número 63, residente en el extranjero.

Martín Rodríguez Baranda, hijo de desconocido y Emilia, de Burgos, 3.^a sección, número 82, se ignora su paradero.

Aurelio Santamaría Bascónes, hijo de desconocidos, de Burgos, 3.^a sección, número 89, se ignora su paradero.

Gil Santamaría Villamando, hijo de desconocidos, de Burgos, 3.^a sección, número 92, se ignora su paradero.

Alvaro Pedro Solí Palau, hijo de Federico y de Juana, de Burgos, 3.^a sección, número 94, residente en el extranjero.

Faustino Terceño Martínez, hijo de desconocidos, de Burgos, 3.^a sección, número 96, residente en el extranjero.

José González Iglesias, hijo de Rufino y Julia, de Cardenajimeno, número 6, residente en el extranjero.

Cayetano Martín Sáez, hijo de Lucas y Estanislada, de Ibeas de Juarros, número 9, residente en el extranjero.

Burgos 22 de julio de 1929.—El Comandante Secretario, Primitivo Vicente.—V.^o B.^o—El Coronel Presidente, Novella.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Villarcayo.

Requisitoria.

Núñez Pando Francisco, de 31 años de edad, natural de Cuevas del Agua, Rivadesella, hijo de Domingo y de Josefa, jornalero, soltero, que tuvo su último domicilio en Trespaderne, estatura alta, compleción fuerte, color del rostro rubio, pelo rubio, ojos claros, boca estrecha y nariz larga, procesado en este Juzgado por delito de hurto, comparecerá ante la Audiencia provincial de Burgos en el término de diez días para ser reducido a prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de la Audiencia provincial de Burgos, debiendo ser conducido a la prisión provincial de dicha Capital.

Dado en Villarcayo a 22 de julio de 1929.—Miguel García de Obeso.

Madrid.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 10 del actual, en el expediente radicante en la Secretaría de D. Juan García Inés, a instancia de D.^a Teodosia, D. Auxibio y don Fortunato García Sáez, sobre que se les declare herederos abintestato de su hermana D.^a Catalina García Saez, natural de Guadilla de Villamar, provincia de Burgos, hija de D. Gregorio y de D.^a Fernanda, de 50 años de edad, soltera, vecina de esta Corte, donde falleció el día 8 de noviembre de 1928, se anuncia el fallecimiento abintestato de la D.^a Catalina y se llama a cuantas personas se crean con derecho preferente a las anunciadas a la herencia de la causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a ejercerlo en forma, y con los documentos justificativos oportunos, previéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid 11 de julio de 1929.—El Secretario, (ilegible).—V.^o B.^o.—(ilegible).

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Por el procurador D. Teodosio Berrueco Martínez, a nombre de don Toribio Domingo Domingo, labrador y vecino de Fuentelisendo, se ha iniciado ante este Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia, de fecha 25 de marzo últi-

mo, por el que se hace responsable al recurrente de una multa de 825 pesetas por infracción del reglamento de Alcoholes.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 36, en relación con el 63 de la Ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 20 de julio de 1929.—Amando Fernández Soto.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

Provincia de Burgos.

5-20 del mes de julio de 1929.

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el expresado periodo.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES	
			Invasiones en el mes de la fecha.	Muertos o sacrificados.
Glosopeda.....	Tres.....	Bobina..	8	>
Sarna.....	Idem.....	Caprina	>	>
Totales.....			8	>

Municipios en los que existe glosopeda: Miranda de Ebro (4 enfermos), Villatoro (2 enfermos), Solduengo y Las Vegas (8 enfermos).

Municipios en los que existe sarna: Pradoluengo (25 enfermos), Fresneda de la Sierra Tirón (50 enfermos) y Castrillo de la Reina (40 enfermos).

No ocurre más novedad en el resto de la provincia, según los partes comunicados a esta Inspección por los Inspectores municipales.

Burgos 20 de julio de 1929.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Isidoro Uriarte.

Alcaldía de Briviesca.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1930, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Briviesca 24 de julio de 1929.—El Alcalde en cargos, M. Caño.

Alcaldía de Mambrillas de Lara.

Terminados por este Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la contribución rústica, pecuaria y de edificios y solares de este término municipal para el año próximo, se hallan de manifiesto en esta Alcaldía por término de ocho días para que puedan ser examinados libremente y presentar las reclamaciones pertinentes, pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Mambrillas de Lara 22 de julio de 1929.—El Alcalde, Benigno García.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 3.50 por 100.
A seis meses al 4 por 100.
A un año al... 4.50 por 100.

Saldo de imponentes en 31 de enero de 1929

8.061.757.75 pesetas.

7

El día 22 del corriente se extrajo de esta capital una yegua de pelo blanco, herrada de las cuatro extremidades y con cabezada. La persona que la haya recogido se servirá dar aviso a Tomás Pardo, vecino de Páramo del Arroyo, quien abonará los gastos ocasionados.